



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintidós de febrero del dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que el beneficiario de la cuota de alimentos **Jhoan Sebastián Quintero López**, para esta data cuenta con mayoría de edad y por tanto con capacidad para comparecer al proceso, sin que su madre ostente su representación; se ordena al pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional de Bogotá D.C., que debe continuar consignando la cuota de alimentos a cargo de **Elibardo Quintero** identificado con cédula de ciudadanía 7.535.965, a órdenes este despacho, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales 630012033003 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Quindío, y no como abono a cuenta a nombre de NILSA LOPEZ VASQUEZ como lo viene haciendo.

Así las cosas, el beneficiario Quintero López deberá remitir desde su canal electrónico la copia de la cédula de ciudadanía para proceder a la autorización en debida forma de los títulos judiciales que se consignen en el proceso, a su nombre.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, remítase la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba663bf959ecc100d536dda1212bb782184c37bd64ccedfdd0
b2c16a48211d10**

Documento generado en 22/02/2022 08:37:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a